



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 110 De Viernes, 28 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320210026600	Ordinario	Armando Jose De Leon Reales	Colpensiones Y Cesantias Porvenir S.A	25/07/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Promovida Por El Señor Armando Jose De Leon Reales Contra A.F.P. Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A. Y La Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerrores Anotados Anteriormente.Segundo: Ordénese A La Parte Demandante, Hacer La Presentación De La

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 28 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

a7d0cdfc-2620-4dad-9e77-e2c2367697d2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 110 De Viernes, 28 De Julio De 2023



					Demanda Y Los Anexos Respectivos De Manera Íntegra, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Parte Pasiva Del Proceso.
08001310501320130039900	Ordinario	Cecilia Hernandez	Colpensiones	25/07/2023	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 26 De Octubre de 2.022, Por Medio De La Cual Confirmó La Sentencia Condenatoria De Fecha 12 De Agosto De 2.021 Proferida Por Este Juzgado, E Impuso Costas En Segunda Instancia A

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 28 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

a7d0cdfc-2620-4dad-9e77-e2c2367697d2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 110 De Viernes, 28 De Julio De 2023



					Cargo De La Parte Demandada. Enconsecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Impuestos En Primera Instancia Acargo De La Demandada Afp Colfondos Y En Segunda Instancia A Cargo De Las Demandadas, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P. -
08001310501320180002000	Ordinario	Elsy Margarita Beleño Castillo	Televista S.A.	26/07/2023	Auto Fija Fecha - 1.- Aceptar La Renuncia Presentada Por La Firma De Abogados V.T. Servicios Legales S.A.S Al Poder Conferido Por La Demandada Televista S.A, Por Los Motivos Antes Expuestos.2.- Fíjese El Día Catorce (14) De Agosto De 2.023, A La 1:30 P.M, Para

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 28 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

a7d0cdfc-2620-4dad-9e77-e2c2367697d2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 110 De Viernes, 28 De Julio De 2023



Llevar A Cabo La Audiencia De Que Trata El Artículo 80 Del C.P.T.S.S. Así Mismo, Requiérase A Las Partes Para Que Suministren Al Correo electrónico De Este Despacho Judicial El Correo Donde Recibirán Notificaciones Y Las Invitaciones A La Audiencia Que Ha De Celebrarse. También Instese A Las Partes Para Que Se Conecten A La Sala De Audiencia Del Aplicativo Respectivo Con Suficiente Tiempo De Antelación A Fin De Sortear Cualquier Percance Técnico Que Se Pueda Presentar, Yo Solicitar Los Aplazamientos Oportunamente.3.- Ordenar

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 28 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

a7d0cdfc-2620-4dad-9e77-e2c2367697d2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 110 De Viernes, 28 De Julio De 2023



					A La Parte Demandada Que, En Virtud De La Aceptación De La Renuncia De Su Apoderado Judicial, La Firma V.T. Servicios Legales S.A.S, Proceda A Designar Nuevo Apoderado.4.- Se Ordena Noticiar Por Estado Las Decisiones Tomadas En Esta Audiencia.
08001310501320130019700	Ordinario	Manuel Victoriano De Vega Gutierrez	Colpensiones	25/07/2023	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 2 Marzo Delaño 2015, La Cual No Fue

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 28 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

a7d0cdfc-2620-4dad-9e77-e2c2367697d2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 110 De Viernes, 28 De Julio De 2023



Casada El 16 De Octubre De 2.019 Por La Sala De Casación Laboral De Lacorte Suprema De Justicia Y Por Medio De La Cual, Confirmó La Sentencia Absolutoria De Fecha 28 Denoviembre De 2.013 Proferida Por Este Juzgado, Sin Imponer Costas En Segunda Instancia. Enconsecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Impuestas En Primera Instancia, Asícomo En Sede De Casación A Cargo De La Parte Demandante, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 28 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

a7d0cdfc-2620-4dad-9e77-e2c2367697d2